

DILEMAS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EDUCACIÓN INCLUSIVA: UNA MIRADA A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL

DILEMAS OF PUBLIC POLICIES IN INCLUSIVE EDUCATION: A LOOK AT THE INTERNATIONAL, NATIONAL AND LOCAL LEVEL

Imelda Jiménez Villamarín

imeldajv@gmail.com

Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

Instituto pedagógico "Rural Gervasio Rubio".

Rubio, Venezuela

Recibido 7/10/2019

Aceptado 20/12/2019

Resumen

El proceso educativo, además del conocimiento, implica otros aspectos indispensables que suman calidad a este proceso y que tienen que ver con la administración educativa. Este hecho parte de las peculiaridades, necesidades, características y el contexto de las Instituciones Educativas (IE) de los estudiantes que acceden al sistema educativo, al incluir a aquellos que presentan capacidades diversas. Esto exige que, desde las políticas públicas, se piensen modelos escolares encaminados a optimizar los procesos educativos y a ofrecer una educación de calidad. El artículo presente tiene como propósito describir la calidad del servicio educativo que se ofrece a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), para vislumbrar el nivel de coherencia o de incoherencia que existe entre la política pública y las acciones que realiza el Estado. Se enmarca en un trabajo de revisión, de carácter descriptivo, de documentos que incluyen temas que van desde la educación como un derecho universal, el marco normativo de la educación en Colombia y su estructura, la calidad educativa desde la política pública hasta la situación actual de la educación inclusiva en los ámbitos mundial, nacional y local.

Palabras clave: Política pública, calidad, inclusión educativa, diversidad, evaluación.

Abstract

The educational process, in addition to knowledge, implies other essential aspects that add quality to this process and that have to do with the educational administration. This fact is based on the peculiarities, needs, characteristics and the context of the Educational Institutions (EI) of the students who access the educational system, including those with diverse abilities. This requires that, from public policies, school models are thought of aimed at optimizing educational processes and offering quality education. The purpose of this article is to describe the quality of the educational service offered to students with Special Educational Needs (NEE), in order to envision the level of coherence or incoherence that exists between public policy and the actions carried out by the State. It is framed in a work of review, of a descriptive nature, of documents that include topics ranging from education as a universal right, the regulatory framework of education in Colombia and its structure, educational quality from public policy to the current situation of inclusive education at the global, national and local levels.

Keywords: public policy, quality, educational inclusion, diversity, evaluation.

Introducción

La educación, el conocimiento y el aprendizaje se han constituido en temas de indagación y cuestionamiento constantes, a través de la historia. Es así, como Valenzuela y Flores (2012) exponen las respuestas dadas por escuelas filosóficas, a partir de enfoques, características y metodologías que facilitan orientaciones, para que otros investigadores continúen en la búsqueda de respuestas sobre metodologías o formas nuevas de enseñar.

La calidad y la administración educativa abarcan también características, así como el contexto de las instituciones educativas y de los estudiantes que acceden al sistema educativo; ello incluye a los niños y jóvenes que presentan algún tipo de discapacidad, por lo que exige la implementación de modelos pensados para ellos y que Miles (2003) conceptualiza como educación especial, educación integrada o educación Inclusiva.

Se pretendió vislumbrar el nivel de coherencia o incoherencia existente entre la política pública y las acciones que realiza el Estado, para que este tipo de estudiantes reciban las ayudas necesarias en cuanto a infraestructura, recursos, materiales y atención especializada de acuerdo con las barreras físicas o mentales que puedan presentar. Igualmente, conocer los alcances de la política pública sobre Educación Inclusiva (EI), los logros, avances y mejoras que se deben realizar para poder ofrecer procesos de Enseñanza Aprendizaje (EZ-AZ) de calidad a este tipo de población.

No se puede seguir promocionando una EI de calidad cuando los medios, acciones y condiciones no son los requeridos para que esta meta se cumpla. Se requiere que los estados aseguren a sus pueblos el cumplimiento de este derecho desde la constitución y la ley. Promover de manera general una conciencia social sobre el valor innegable y la repercusión de la participación social en la educación, como eje fundamental para la formación intelectual, social y laboral de la persona.

La educación como derecho universal

El concepto de derechos humanos presenta definiciones diversas, según su concepción, naturaleza, mirada filosófica, creencias y enfoques. De ahí que Hernández Gómez (citado por Mercado, 2015), conceptualice los derechos humanos como:

... aquellas condiciones instrumentales que permiten a las personas su realización, y en consecuencia subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (p. 249)

Es decir, que los derechos humanos se constituyen en las condiciones que permiten integrar de cerca al individuo con la sociedad, dándole así, oportunidad de ser una persona jurídica e identificarse consigo mismo y con sus semejantes. Los derechos humanos exigen además de un marco político, un marco jurídico que los haga operativos en una sociedad democrática, libre, justa y pluralista. En tal sentido, la educación es el medio más racional y prometedor que lleva al ser humano a reconocer los valores y

principios que engrandecen la dignidad de la persona. Asimismo, regulan la relación estado - sociedad, permiten reconocer su efecto inspirador para encontrar respuestas a la compleja situación social y política, a sus constantes cambios y a las nuevas exigencias del sistema educativo, y confieren grandes responsabilidades al Estado, como garante principal de este derecho.

Una mirada amplia del derecho a la educación

La educación, además de ser un derecho humano, se concibe como un medio vital en el desarrollo de la persona, porque promueve la paz, el respeto y la libertad. Busca contribuir a la construcción de un mundo más pacífico; esto le da un carácter universal, para que toda persona pueda acceder a ella en igualdad de condiciones. Por ello, más que un simple servicio, una oportunidad o una mercancía, la educación es un derecho que gira en torno a reformas constitucionales y fundamentos judiciales, haciéndola accesible a todos los habitantes de una nación (Ruiz, 2012).

Desde la constitución política, el Estado es su garante principal cuando establece políticas públicas nacionales, que apuntan al aseguramiento de la asistencia de los niños, jóvenes y adultos a la escuela. Existen condiciones, que se plantean a los estados, los cuales deben proteger este derecho desde una mirada universal y obligatoria, para que se le dé cumplimiento según lo establecido en la ley. La prioridad, entonces, es lograr la incorporación de las personas al sistema educativo, a lo que se suma la asignación de presupuesto requerido que garantice el derecho a una educación de calidad. No se cumple con el simple hecho de tener un nivel alto de escolarización; éste es solo el primer paso. Se requiere también de la permanencia y del éxito escolar. (Gil, 2015)

Torres (citado por Marco, 2014) menciona que el derecho a la educación abarca: a) una educación para toda persona; b) una educación en todos los niveles; c) una educación de calidad. De acuerdo con el autor precitado, el aprendizaje implica también aprender para aplicar. Poner en práctica lo aprendido a través de la lectura, la escritura, la interacción, la reflexión, la observación y la participación; este proceso ocurre durante toda la vida. El ser humano inicia su aprendizaje desde el vientre materno y lo complementa en la familia, la escuela, la sociedad, en el trabajo y a través de las experiencias.

El sistema educativo del Estado colombiano: una reflexión

La Constitución Política de Colombia (1991) establece en su Artículo 67 que: ... “la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social.” (p.11). Su principal objetivo es el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y demás valores culturales. En su proceso formará ciudadanos que vivencien el respeto por los derechos humanos, la paz, la democracia y la protección del medio ambiente. Menciona como directos responsables de la educación al Estado, la sociedad y la familia; de igual manera toda persona puede acceder de manera gratuita a cualquier institución educativa del sector público.

La finalidad de la educación es llevar a la persona a descubrir sus potencialidades personales, para fortalecer sus habilidades, actitudes y aptitudes, que la guíen en el desarrollo de su creatividad. La inclusión o incorporación de la población, a una educación de calidad, está estrechamente relacionada con la necesidad del ser humano de interactuar con el otro, lo que conduce a un desarrollo integral, en el marco de la

equidad e igualdad social. La educación no se concibe como un elemento mágico con el que el hombre logra todos sus ideales, sino como una ruta que está al servicio de un desarrollo humano más equilibrado; ruta que puede contribuir al retroceso de fenómenos como la pobreza, la exclusión, la opresión, la guerra y la incompreensión, entre otros.

Sin embargo, cada contexto (internacional, nacional, local) y cada cultura presentan características educativas propias, acordes con la realidad y necesidades educativas del medio.

Los programas educativos deben partir de estos parámetros y responder a las exigencias modernas, al ofrecer las herramientas necesarias para que las personas puedan responder a los requerimientos presentes y futuros. En este marco se establecen los procesos de Enseñanza Aprendizaje (EZ-AZ) que determinan al sistema educativo de un país. En Colombia, a partir de las dos (2) últimas reformas del sistema educativo, en los años 1976 y 1994, al igual que con el plan decenal de educación (1995-2005), se buscó aunar esfuerzos de toda la nación en favor del proyecto educativo más ambicioso en la historia del país.

En este proceso de actualización y modernización del sistema educativo, se determinaron niveles educativos modificados a lo largo de la historia, de manera general y profunda en algunas ocasiones y en otras oportunidades de manera leve. Lo que se pretendió con el análisis del sistema educativo actual es ubicar el presente estudio, desde las características legales y funcionales que lo fundamentan.

Marco normativo de la educación en Colombia

La educación, como derecho establecido por la norma desde el ámbito internacional, mueve el marco normativo que, desde la constitución, establecen los países desarrollados y subdesarrollados. Colombia proyecta su marco normativo a partir de la declaración mundial sobre educación para todos, con miras a satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje.

La principal reforma en relación con el sistema educativo colombiano, se instauró en el marco legal que establece los principios fundamentales, en la Constitución Política (1991), de acuerdo con su Artículo 67. En el año 1994, con el propósito de fortalecer el desarrollo educativo en el país, se formuló la Ley General de Educación, más conocida como la Ley 115 de 1994, que en su articulado estipula los fines de la educación.

Desde esta perspectiva, lo que el Estado pretende es fomentar una educación que parta de la concepción integral del ser humano, basada en su dignidad, los derechos y los deberes que le confiere la ley. De igual manera, la educación debe cumplir una función social, basada en las necesidades e intereses de la persona, de la familia y de la sociedad. También menciona el conjunto de normas jurídicas que establece el servicio educativo y la prestación del servicio en las IE del Estado. Otorga libertad para la fundación de IE privadas, siempre que cumplan con la norma y el reglamento del Estado.

Estructura general del sistema educativo colombiano

De acuerdo con disposiciones del gobierno de la República de Colombia, a través del

MEN y la Ley General de Educación (1994), se establecieron la organización y la estructura del sistema para la prestación del servicio educativo, de la manera siguiente: a) educación formal, impartida en los establecimientos educativos, organizada por grados. b) educación no formal, que busca: “complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta Ley.” (p. 27). c) educación informal, que hace posible un aprendizaje libre y espontáneo.

Calidad educativa

Con base en lo referido por Edwards (1991), el tema de calidad educativa surgió en la década de los años 50 y 60 del siglo XX, en razón de la demanda de recurso humano de la revolución industrial. Vásquez (2015) menciona que a finales del siglo XX “organismos financieros internacionales señalaron la calidad como el problema central de la educación de los países latinoamericanos.” (p. 94). Las reformas son recursos indispensables que buscan ajustar los sistemas escolares con base en las transformaciones sociales, políticas y económicas de los Estados. De lo expuesto por este autor, se argumentó que la política neoliberal se centra básicamente en intereses productivos, por lo que enfoca la educación en la formación de ciudadanos que respondan a la demanda económica, lo que limita la responsabilidad del estado en el financiamiento y prestación del servicio educativo, porque “el ciudadano no se realiza en el acto de la participación política o cívica sino en el consumo.” (p. 99). Es decir que la ciudadanía depende del grado de participación en el mercado.

Por el contrario, Martínez Boom citado por Vásquez (2015), expone los cuatro (4) ejes establecidos a partir de la reforma educativa en América Latina: la descentralización administrativa; la articulación de calidad, competitividad y ciudadanía; la productividad económica y la competitividad entre países; evaluación de resultados para verificar estándares de calidad y estructurar la formación profesional de los maestros bajo principios de acreditación y certificación de los programas. Esta complejidad, lleva a la necesidad de recuperar la “dimensión político-social del proceso educativo que destaca como funciones prioritarias de la escuela la socialización y el control social.” (p. 100). El papel de la escuela consiste en formar individuos para una sociedad con ideas definidas.

¿Qué es la calidad educativa?

Dar un concepto de calidad educativa es complejo, si se tiene en cuenta que la calidad de la educación depende de posturas políticas, sociales y culturales que, al ser aplicadas, dejan vacíos. El Ministerio de Educación Nacional (MEN, s.f.), puntualiza: “Una educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz.” (p. 4).

Existen factores que caracterizan a la educación como de calidad: la pedagogía, los contenidos, las instalaciones, los recursos físicos y didácticos, pero sobre todo, que satisfaga las necesidades del ser humano en la sociedad. Infortunadamente, los países en vías de desarrollo, en este caso Colombia, no cuentan con un presupuesto suficiente que garantice la prestación de un servicio educativo de calidad.

Criterios que determinan la calidad del sistema educativo, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

A pesar del concepto ilusorio que se presenta sobre la calidad educativa, existen aspectos que la determinan: a) la eficacia; b) la calidad; c) recursos y procesos. En la búsqueda de la mejora de la de la calidad de la educación se han elaborado leyes, entre las que cabe mencionar la Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa (LOGSE, 1990), del sistema educativo español.

Menciona como los factores que determinan la calidad de la educación, e indica que es responsabilidad de las administraciones educativas: la formación permanente de los maestros, así como la gestión de convenios con universidades o la creación de centros o institutos para su formación.

Sin embargo, los gobiernos actuales y las políticas públicas educativas dan prioridad a los resultados de las pruebas internas y externas, que miden las competencias con que cuentan los educandos; toman este aspecto como el criterio más importante para medir la calidad. En definitiva, son muchas las reglas y situaciones que determinan la calidad educativa y a pesar de que se han hecho esfuerzos notables, en la actualidad aún existen falencias relacionadas con el acceso, resultados, equidad y calidad de enseñanza.

La evaluación del sistema educativo

Entre los criterios que miden la calidad educativa en los países Iberoamericanos están la cobertura, la permanencia y la distribución del conocimiento. Aunque, cabe resaltar que la mayor exigencia es atender la realidad de los contextos. Por ello se ha incurrido en la aplicación de una evaluación descontextualizada y ajena a la realidad. De ahí que, desde las administraciones educativas, se promueva la evaluación institucional con participación de diferentes actores de las IE, a partir de la cual se busca abarcar dimensiones relacionadas con la pedagogía y la administración. Además, a través de ella cada institución puede hacer diagnósticos sobre la realidad educativa y desde ahí, plantear proyectos de mejoramiento institucional (PMI). Desde estos, se hace posible evaluar las cuatro (4) gestiones institucionales: directiva, académica, administrativa y comunitaria. Se identifican fortalezas y debilidades para proponer posibles correctivos y estrategias de mejora. En Colombia, el MEN (2008), en la guía 34 establece en la primera autoevaluación institucional, las pautas para implementar la calidad, de manera exitosa.

Una reflexión sobre las políticas públicas

La política pública, como su mismo nombre lo indica, es pública y es política. Se constituye en el elemento tangible que contiene los anhelos e ideas de la sociedad; es el medio que permite la participación ciudadana en espacios políticos y públicos. Resulta de un proceso social donde se concretan ideas que materializan la dinámica social, a mediano y corto plazo, en busca de una solución; puede ser administrada y evaluada, periódicamente.

En tal sentido, Medina, Becerra y Castaño (2014), mencionan como uno de los elementos esenciales de la política pública, a la planificación estratégica. De ahí la importancia de que los ciudadanos conozcan las políticas públicas, para que puedan comprender las

transformaciones y las posibilidades futuras de la sociedad.

Pero... ¿Qué son políticas públicas?

Para entender el concepto de política pública se hace necesario conocer la diferencia existente entre política y políticas. La primera se refiere al término poder, procesos electorales y enfrentamientos entre organizaciones sociales y gobierno. Las segundas tienen relación con acciones, decisiones, omisiones de actores involucrados en asuntos públicos. Desde esta perspectiva, las políticas públicas son acciones del gobierno que parten de objetivos de interés público, surgidos de un diagnóstico y un análisis factible. Es decir, que las acciones de la política pública se fundamentan en establecer objetivos de beneficio público como resultado de investigaciones, para determinar alternativas de solución a un problema de orden social.

Autores citados por Aguilar y Lima (2009) definen, de manera similar, a las políticas públicas y coinciden en algunos elementos que identifican a las políticas como públicas, a través de las cuales se busca solucionar problemas públicos, tomar decisiones en torno a un conflicto, estudiar problemas y la forma de solucionarlos, lograr la participación de diferentes actores de la sociedad, permitir la participación de la población afectada, llevar un proceso.

La política pública en el sistema educativo colombiano

Entre las más reformas recientes de las políticas educativas en Colombia, el MEN (2016) cita la prioridad que da el Estado a la primera infancia, conocida como Educación Inicial y Atención Integral a la primera Infancia (EIAIPI) y los esfuerzos por garantizar el acceso, la calidad y equidad en el sistema educativo colombiano. La oferta de la EIAIPI tuvo sus inicios en el año 2011, para beneficiar a los infantes desde que nacen hasta los seis (6) años de edad; su propósito es establecer lo que los niños colombianos deben aprender a temprana edad. Para lograr este propósito, según el MEN (s.f.), se implementó la estrategia de cero a siempre, transformada más adelante desde el Plan Nacional de Desarrollo (PND) en una ley.

Aunque el país ha logrado cambios importantes en la educación, a través de las diferentes reformas y leyes, entre los que cabe mencionar la gratuidad desde los niveles de preescolar hasta la media y el ingreso de más jóvenes a la educación superior a través del programa *Generación E*, el desafío continúa. Por ello, el MEN (2016), en el PNDE plantea mejoras con el fin de lograr una educación de calidad, que promueva el desarrollo económico y social del país “y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias.” (p.10).

El reto de la educación inclusiva

En la actualidad uno de los mayores retos de la educación es la inclusión, cuyo aspecto relevante es la integración; es entendida como el acceso educativo de estudiantes que presentan situaciones diversas: discapacidad, NEE o vulnerabilidad. La integración es la acción que abre el camino para que los estudiantes, que presentan necesidades especiales, tengan acceso a la educación.

Las personas que han estado a favor de la integración, exigieron como un derecho de los

niños de escuelas especiales, que estos recibieran las clases en IE normales o de educación regular.

Hoy en día, el término integración es sustituido por inclusión, vocablo que tuvo su origen en Tailandia, en la conferencia realizada por la UNESCO en 1990; en ella se promovió una educación para todos.

Significado de la educación inclusiva

Fernández (2006) afirma que el significado de educación inclusiva (EI) tiene relación con una educación para todos; es decir, que responda a las necesidades de todos los estudiantes. Este tipo de educación no se orienta exclusivamente a los estudiantes que presentan NEE, sino a todos los niños y jóvenes que lleguen a la escuela, sin que tengan en cuenta su situación física, mental, social, económica o religiosa. Su logro se basa en que participen todos los miembros de la comunidad educativa, donde prime la diversidad y la realidad educativa, que contenga valores éticos y permita el respeto, la tolerancia, la aceptación y la cooperación entre todos.

Política pública de la educación inclusiva

La política pública y la educación inclusiva tienen aspectos positivos que se deben resaltar. Los sistemas educativos de todo el mundo realizan esfuerzos para dar respuestas educativas más eficaces a todo menor, sin ningún tipo de distinción o discriminación. Se hace necesario además de facilitar los recursos requeridos, el personal de apoyo de aula; la capacitación docente, asesoría técnica y acompañamiento permanente a los agentes implicados de todas las IE sin segregación de estrato y donde se reporten casos de estudiantes con NEE o algún tipo de discapacidad física, mental o emocional. También hay que tener presentes otros fenómenos que afectan de manera significativa a los niños de las IE como son el desplazamiento, la pobreza, el abandono, la violencia, el maltrato, entre otras.

Situación actual de la EI, en los ámbitos mundial, nacional y local

Desde la perspectiva internacional, la promoción de la EI tuvo sus inicios en Tailandia en 1990. Más tarde se formalizó en la conferencia de Dakar en el año 2000, donde se diseñó un calendario que adoptaba medidas sobre el tema hasta el año 2015. La UNESCO (2015), en la más reciente convención, realizada en Incheón (República de Corea), en alianza con otros organismos como UNICEF, Banco Mundial, UNFPA, el PNUD, ONU mujeres y ACNUR”, realizó el foro mundial sobre la educación 2015. (p. 4). Los participantes reconocieron que están lejos de haber alcanzado una educación para todos, por lo que se reitera la iniciativa mundial y se invita a los gobiernos, organizaciones regionales gubernamentales y no gubernamentales a impulsar el compromiso político a favor de la educación.

En el ámbito nacional, la constitución política de Colombia en su Artículo 67 establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social. Asimismo, el gobierno nacional ha creado y publicado leyes, decretos y normas que invitan tanto a funcionarios del Estado desde las secretarías de educación, a las directivas y docentes de las IE, a los padres de familia y a la sociedad en general a aunar esfuerzos en pro de la inclusión educativa. Es así, como el MEN (1994), desde los lineamientos establecidos en la ley 115 dirige el marco de la educación en Colombia. De igual manera

el MEN (2017), en el decreto 1421 reglamenta la atención educativa a personas que presentan algún tipo de discapacidad, en igualdad de derechos, libertades y condiciones.

Sin embargo, cabe mencionar la realidad de la educación inclusiva en la actualidad, que está muy lejos de alcanzar los propósitos del gobierno. La revista Semana (2017), en el informe titulado “El problema de la educación incluyente en Colombia”, menciona cómo la falta de estrategias educativas para la población escolar con discapacidad o en situaciones diversas, en los diferentes niveles de educación evidencia una problemática que requiere ser reestructurada. Certeza de dicha situación, es la demanda interpuesta por Lucas Correa Montoya (abogado y defensor de los derechos humanos) a la corte constitucional, en la que pide “revisar el modelo de educación propuesto para las personas con necesidades especiales”. Según él, “la normatividad existente no favorece la inclusión de los niños y jóvenes con necesidades especiales, sino que produce el efecto contrario: segregación y discriminación.” (p. 1).

Parra y Palacios (citados por Serrano y Camargo, 2011), mencionan como otros elementos que impiden la implementación de la política pública en discapacidad a nivel nacional y local: “la falta de trabajo intersectorial e interdisciplinario, el no establecimiento de aspectos presupuestales para su vigilancia, inspección y control, y su dependencia derivada de la cooperación internacional.” (pp. 290-291).

En este orden de ideas y desde la experiencia en la labor docente, se ha podido observar cómo, aunque la secretaría de educación ha hecho esfuerzos y desde hace varios años en convenio con entidades privadas de educación especial promueve atención a estudiantes con NEE o con algún tipo de discapacidad, no abarcan la demanda total en las IE. Muchos de estos estudiantes no reciben los apoyos necesarios que respalden una formación de acuerdo con sus capacidades, ni garantizan su permanencia en el aula.

Consideraciones finales

La revisión descriptiva permite extraer conclusiones diferentes que incluyen aspectos tales como las concepciones que se tienen sobre las políticas públicas educativas, sus fortalezas y debilidades en procesos de implementación a nivel internacional, ya que, desde este nivel emergen los compromisos de los gobiernos nacionales y locales; asimismo, las responsabilidades que, como miembros de una comunidad educativa, se asumen en pro de lograr los objetivos y metas que favorezcan el logro de una educación de calidad.

La UNESCO (2015) en la Declaración de Incheón y su marco de acción, reafirma su compromiso de hacer frente a toda forma de exclusión. De ahí que el compromiso de este organismo internacional sea efectuar cambios en las políticas de educación, al aunar esfuerzos de protección hacia los más desfavorecidos. Se compromete a impulsar un aprendizaje de calidad para todos, en los contextos y niveles educativos diversos; de esta manera se podrá enfrentar la crisis, si se tiene en cuenta que una cantidad considerable de población mundial no se encuentra escolarizada.

No es suficiente adoptar una serie de políticas educativas, si no se cuenta con los factores físicos, ambientales, asistenciales, profesionales y sociales; determinantes para obtener logros exitosos. De ahí que Serrano y Camargo (2011) aluden que, el ser un simple

espectador de cualquier proceso, no da garantías de ser agentes exitosos; al contrario, se requiere intervenir de manera activa, sugerir acciones y estrategias creativas que coadyuven a alcanzar la calidad educativa por la que se trabaja y se proyecta lograr.

Referencias

- Aguilar, C. y Lima, M. (2009). *¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas? Contribuciones a las ciencias sociales*. Recuperado de: <http://www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm>
- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de Febrero 8 de 1994*. Recuperado de: https://www.mineducacion.ov.co/1621/articles85906_archivo_pdf.pdf
- Constitución Política de Colombia. (1991). Recuperado de: <https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/constitucion-politica-colombia-1991.pdf>
- Edwards, V. (1991). *El concepto de calidad de la educación*. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000884/088452SB.pdf>
- Fernández, J. (2006) ¿Educación inclusiva en nuestros centros educativos? Sí, pero ¿cómo? *Contextos educativos*, 9. Recuperado de: <file:///E:/Users/Hogar/Downloads/Dialnet-EducacionInclusivaEnNuestrosCentrosEducativosSiPer-2091394.pdf>
- Gil, R. (2015). Una mirada amplia e integral del derecho a la educación. *El nuevo diario*. Recuperado de: <https://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/359630-mirada-amplia-e-integral-derecho-educacion/>
- Ley Orgánica General del Sistema Educativo. (1990, noviembre 3). Recuperado de: <http://www.fuenterrebollo.com/sistema-educativo/logse/logse-titulo4.html>
- Marco, A. (2014). *Análisis de la diversidad en el medio rural*. Recuperado de: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/5403/TESIS%20Marco%20P%C3%A9rez.pdf?sequence=1>
- Medina, J., Becerra, S. y Castaño, P. (2014). *Prospectiva y política pública para el cambio estructural en América Latina y del Caribe*. Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37057/S2014125_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Meiss, P. (2015). *Educación de calidad, criterios de la UNESCO*. Recuperado de: <https://www.emagister.com/blog/educacion-de-calidad-criterios-de-la-unesco/>
- Mercado, W. (2015). *El constitucionalismo puertorriqueño “persona” y “libertad”, derechos humanos y cristianismo en la carta de derechos de la constitución de 1952*. Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/36103/1/T36913.pdf>
- Miles, S. (2003). *Escuela para todos y todas. Incluyendo a la niñez con discapacidad en la educación*. Recuperado de: https://www.eenet.org.uk/resources/docs/schools_for_all_span.pdf
- Ministerio de Educación Nacional, MEN. (s.f.). *Educación de calidad para la prosperidad*. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-237397_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional, MEN. (2008). *Serie N°34. Guía para el mejoramiento institucional. Revolución educativa, Colombia aprende*. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional, MEN. (2016). *Plan Nacional Decenal de Educación (PDNE) 2016-2026*. Recuperado de: http://www.plandecenal.edu.co/cms/images/PLAN%20NACIONAL%20DECENAL%20DE%20EDUCACION%20DA%20EDICION_271117.pdf
- Ministerio de Educación Nacional, MEN. (2016). *Revisión de políticas nacionales de educación. La educación en Colombia*. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356787_recurso_1.pdf
- Ministerio de Educación Nacional, MEN. (2017). *Decreto 1421*. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. (2015). *Educación 2030, Declaración de Incheon y marco de acción*. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002456/245656s.pdf>
- Ruiz, M. (2012). Derecho a la educación. Política y configuración discursiva. *Revista mexicana de investigación educativa*, 52. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/140/14023076003.pdf>
- Semana. (2017, enero 8). *El problema de la educación incluyente en Colombia*. Recuperado de: <http://www.semana.com/educacion/articulo/educacion-incluyente-en-colombia/534487>
- Serrano, C. y Camargo, D. (2011). *Políticas de inclusión educativa del discapacitado. Barreras y facilitadores para su implementación*. Revista Facultad Nacional de Salud Pública, 3, 89. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfnsp/v29n3/v29n3a10.pdf>
- Valenzuela, G. y Flores, M. (2012). *Fundamentos de investigación educativa*. Vol. I. Cap. 1 y 2. Editorial

digital del Tecnológico de Monterrey. Primera edición.
Vásquez, M. (2015). *La calidad de la educación. Reformas educativas y control social en América Latina*.
Revista de estudios latinoamericanos, 60. Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/pdf/640/64039200004.pdf>

Acerca de la Autora

Imelda Jiménez Villamarín. Doctorando en Ciencias de la Educación (UPEL); Magistra en Tecnología Educativa y Medios Innovadores para la Educación (UNAB); Maestra en Tecnología Educativa ITESM; Especialista en Psicopedagogía Especial (UMB); Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Matemática (UDP). Docente de aula SEB